

RESOLUCIÓN No. 116

Carlos A. Uriarte S.
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone que: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *“Del Plan Anual de Contratación”* del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución No. 005 de 10 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2019; luego de lo cual se han realizado varias reformas al mismo, existiendo a la fecha siete (7) reformas del PAC aprobadas; y,
- Que, con memorando No. EPMAPS-GP-2019-425 de 30 de septiembre de 2019, la Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación 2019, de acuerdo con el memorando No. GPP-2019-101 de igual fecha y sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD \$84.164.053.59 dólares americanos, con relación a la Séptima Reforma al PAC 2019 (USD 256.231.676,85), obteniéndose un valor total de USD 340.395.730,44 dólares americanos.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la Octava Reforma del “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019*”, preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias y unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD. USD 340.395.730,44 dólares americanos, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo la publicación de esta Octava Reforma al “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019*”, tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e Intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a 30 SEP 2019


Carlos A. Uriarte S.
GERENTE GENERAL

Acción	Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado y revisado por:	M. E. Nuñez	GJ	2019-09-30	
Aprobado por:	R. Villamar	GJ	2019-09-30	